




Oposiciones

secundaria



Resumen de la Orden de Convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

2023



Cuerpos y número de plazas

Cuerpo 590:	6.068
Cuerpo 592:	63
Cuerpo 594:	261
Cuerpo 595:	52
Cuerpo 596:	10
Cuerpo 598:	89
Total:	<u>6.543</u>

Desglose: **6.494** de nuevo ingreso y **49** procedentes de reserva discapacidad pendiente de procedimientos selectivos anteriores.

Aspectos importantes

Base Primera

Normas generales:

- Lugar de realización de la prueba: lo determinará la Dirección General de Recursos Humanos.
- Criterio de distribución del personal aspirante a los tribunales: en proporción al número de tribunales y respeto, en la medida de lo posible, a la provincia consignada en la solicitud para realizar las pruebas.
- Asignación de plazas a tribunales: **turno General**, proporcional al número de participantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba.
- El **número de plazas asignadas provisionalmente** a cada tribunal se publicará tras la realización de la primera prueba.

Base Segunda

Requisitos que ha de reunir el personal aspirante:

- Requisitos generales: nacionalidad española o de UE **y situaciones asimiladas**; cumplida edad mínima, y no exceder edad jubilación; titulación, capacidad funcional compatible con la docencia, y no estar separado de la docencia. No ser funcionario de carrera o en prácticas del mismo cuerpo al que se quiera ingresar o acceder.

Requisitos específicos:

- **Titulaciones** recogidas en la Convocatoria, en función del Cuerpo y **Título de Especialización Didáctica**, Título Oficial de Máster o Acreditación pedagógica (*exceptuando* el Cuerpo de Profesores/as de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño y Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño).
- **Reserva de discapacidad:** reconocida discapacidad 33% o más.
- **Plazo** máximo para tener los requisitos y los méritos: último día presentación solicitudes (31 de marzo), debiéndose mantener hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Base Tercera

- **Solicitudes de participación:** se cumplimentará un formulario web de participación (Anexo I). *Hasta el 31 de marzo de 2023.*

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/oposiciones/s2023/>

- **Los destinos NO se solicitan en esta convocatoria.** Se solicitarán en el procedimiento de colocación de efectivos para el curso 2023/2024, plazo por determinar (previsiblemente a finales de mayo o principios de junio).
- **Documentación acreditativa** (a presentar telemáticamente junto con la solicitud de participación):
 - ➡ Fotocopia del DNI o consentimiento expreso.

- ⇒ Documento 046 (excepto para turno de discapacidad familia numerosa y casos especificados en la convocatoria).
- ⇒ Copia del título alegado como requisito para el ingreso salvo que se consienta la consulta de titulaciones.
- ⇒ Fotocopia acreditativa de formación pedagógica y didáctica (para aquellos cuerpos en los que sea requisito).
- ⇒ Para concurrentes por el turno de discapacidad: certificación de reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% o consentimiento a la consulta. En el caso de solicitar adaptación, será necesario aportar además del certificado del reconocimiento de discapacidad (si no se da el consentimiento a la consulta), el dictamen técnico facultativo, así como un escrito con la descripción de las adaptaciones que se solicitan.
- **Derechos de examen:** Se liquidan utilizando el impreso oficial, modelo 046, que se autocumplimentará a través del mismo formulario web de participación en el procedimiento selectivo. Podrá abonarse de forma telemática o en cualquier sucursal colaboradora con la Junta de Andalucía.
 - ⇒ Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño: 54,43 €.
 - ⇒ Profesores Técnicos de FP y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño: 42,91 €.

- ⇒ Turno de discapacidad, familia numerosa y situaciones especificadas: exento.
- ⇒ Bonificación del 10% si se utiliza el medio telemático.
- Presentación y plazos:
 - ⇒ La presentación de la solicitud será **telemática** a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y FP.
 - ⇒ El **plazo** será de 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la orden en BOJA, es decir, desde el **13 de marzo al 31 de marzo de 2023**, ambos incluidos.
 - ⇒ Los **méritos** se entregarán en un plazo de 10 días hábiles tras la publicación del listado definitivo de personal admitido y excluido en el procedimiento.

Los méritos deberán presentarse escaneados en PDF ordenados según los apartados que aparecen en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

- Presentación y plazos de la Programación:
 - ⇒ La **programación didáctica** se entregará en PDF vía telemática tras la publicación de las calificaciones definitivas de la primera prueba, en un plazo de 48 horas.

Si un aspirante no entregara la Programación en el plazo y formato establecido no podrá realizar la segunda prueba.

Base Cuarta: admisión de aspirantes

- La **resolución provisional de personal admitido y excluido** se publicará en el BOJA y en el portal web de la Consejería de D.E y F.P. También aparecerán las personas que deban realizar la **prueba de castellano**.
- **Plazo de alegaciones y subsanación de defectos** de 10 días hábiles.
- Los **listados definitivos** de personal admitido y excluido se publicarán en BOJA.
- **Recursos procedentes:** contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Base Quinta: órganos de selección y comisiones de baremación

- **Composición** de los tribunales, comisiones de selección (coordinan los tribunales de la provincia), comisiones de baremación (fase de concurso).
- Posibilidad, por parte del personal aspirante, de recusar a algún miembro de los tribunales.
- **Asesores o asesoras especialistas:** *colaboran en la realización de la parte A de la primera prueba. Firman compromiso de confidencialidad.*

Base Sexta: acreditación del castellano

- Para las personas que no posean la nacionalidad

española.

- La convocatoria de dicho personal, figurará en la resolución provisional del personal admitido y excluido.

Base Séptima: comienzo y desarrollo del procedimiento

- Comienzo: segunda quincena del mes de junio 2023.
 - ➔ **Acto de presentación** de asistencia obligatoria, *carácter personalísimo. No se admiten acreditaciones ni poderes de representación.*
- Medios de identificación admitidos; DNI EN VIGOR, carnet de conducir o pasaporte.

El **tribunal dará las instrucciones oportunas** y es el momento de resolver cualquier duda.

En la presentación se informará sobre cómo y cuándo tienen que hacer el **supuesto práctico** los cuerpos y especialidades que no lo hacen el mismo día que el examen escrito.

- **Entrega de programación didáctica:** tras la publicación de las calificaciones definitivas de la primera prueba, se abrirá un plazo de 48 horas para la entrega en formato PDF, en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. **Quién no lo entregue NO podrá realizar la segunda prueba.**
- **Atención a la persona aspirante:** una vez celebrada la primera prueba, se abrirá un plazo de 24 horas para poder solicitar, a través de la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, copia

del examen y del documento de evaluación.

- Tras la publicación de las calificaciones provisionales de la primera prueba, las y los aspirantes serán atendidas por los Tribunales, hasta las 19:00 horas de ese día y al día siguiente hábil de 9:00 a 19:00 horas.
- La calificación sólo podrá ser modificada en caso de error material convenientemente alegado.
- **Convocatorias:** en las pruebas individuales (oral) es obligatorio presentarse al inicio de la sesión, y el orden de actuación se anunciará en las sedes de los tribunales con un mínimo de 2 días de antelación y a través de la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a título informativo.
- **Orden actuación pruebas individuales:** comenzarán por el personal aspirante que su apellido comience con la letra "N" o siguiente.

Mujeres embarazadas y lactantes:

Las mujeres que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de alguno de los ejercicios o acto de presentación, lo comunicarán, acreditándolo, con una antelación mínima de 72 horas, salvo fuerza mayor, con la finalidad de adaptar nuevas fechas y horas de realización.

En la primera prueba; las mujeres con hijas o hijos lactantes, podrán comunicar al tribunal antes del inicio, la necesidad de interrumpirla para dedicarla a la lactancia, **hasta un máximo de 30 minutos.**

Base Octava: sistema de selección

El sistema de ingreso es por concurso-oposición: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.

Se recoge el temario vigente.

- **Fase de oposición:** 2 pruebas eliminatorias, con dos partes cada una.
- **Prueba 1ª (escrita)** (se divide en dos partes).
 - ➡ **Parte A: Parte práctica** (características Anexo IV).
Valoración de 0-10 (mínimo 2,5 para hacer media). Ponderación 50% de la primera prueba.
 - ➡ **Parte B: Desarrollo de 1 tema** (a elegir entre 2, 3 o 4, en función del número de temas).
Valoración de 0-10 (mínimo 2,5 para hacer media). Ponderación 50% de la primera prueba.

Duración de la primera prueba:

- Secundaria (a excepción de la especialidad de Música) y Escuelas Oficiales de Idiomas: **Máximo cuatro horas y media** sin interrupción.
- Profesorado de Secundaria de la especialidad de Música, Profesorado Técnico de FP, Profesorado de Artes Plásticas y Diseño y Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño: Parte B **máximo dos horas y quince minutos**. Debiendo hacer la parte A (práctica) en el lugar y fecha que se establezca por resolución de la D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

➤ **Prueba 2ª (oral).**

- ➡ **Parte A: defensa Programación Didáctica** (*Anexo III; nota aclaratoria sobre el currículum vigente en las distintas enseñanzas*) 12 Unidades Didácticas o situaciones de aprendizaje, según corresponda, mínimo que deben ir relacionadas y numeradas en el índice, y una portada con datos de identificación del aspirante y especialidad.
 - ◆ Anexos con material auxiliar (mapas, fotos, cuadros, ...).
 - ◆ Elaboración personal e individual (si no, la calificación será un cero).
 - ◆ Defensa 30 minutos máximo.
 - ◆ Valoración de 0-10 (mínimo 2,5). Ponderación 30% de la segunda prueba.
- ➡ **Parte B: exposición de 1 Unidad Didáctica o situación de aprendizaje a elegir entre 3 de las de su propia programación (12 bolas) o el temario.**
 - ◆ **1 hora de preparación + 30 minutos de exposición** como máximo. Se podrá utilizar el material que se considere sin posibilidad de conexión con el exterior.
 - ◆ En la exposición se podrá utilizar **material auxiliar** sin contenido curricular, así como un guión (no más de una cara de un folio) que deberá entregarse.
 - ◆ **Valoración** de 0-10 (mínimo 2,5). Ponderación 70% de la segunda prueba.

- **Calificación de la fase de oposición:** Será la media aritmética de las DOS pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10.
- **Publicación:** en la sede de cada tribunal (en los tablores de anuncios) y en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Recursos: Contra esta resolución no procede recurso, pudiendo interponerse contra la orden por la que se publica el personal seleccionado.
- Superación de la fase de oposición: habrá que superar ambas pruebas y obtener al menos 5 puntos.

Fase de Concurso

- **Presentación de méritos:**
 - ⇒ *Una vez publicadas las listas de personal admitido y excluido, se abrirá un plazo de diez días hábiles, para que el personal aspirante admitido, adjunte los méritos escaneados en formato PDF a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ordenados según los apartados que conforman el baremo del Anexo II.*
 - ⇒ Fuera de dicho plazo NO se admitirá ningún mérito.
 - ⇒ Los apartados son: Experiencia docente previa (máximo 5 puntos = 5 años), Formación académica (máximo 5 puntos), Otros méritos (máximo 2 puntos). El máximo serán 10 puntos.
- **Apartado 1 del baremo:** Experiencia docente previa

(máximo 5 puntos y 5 años).

- a. Personal aspirante que tenga inscrita en el sistema integrados de la Consejería de Educación (SIRUS), experiencia docente previa en centros públicos dependiente de esta u otras administraciones educativas **NO aportará** la documentación justificativa de dicha experiencia docente previa. Se publicará una **resolución con la experiencia docente previa** en centros públicos en Andalucía. En dicha resolución se establecerá un **plazo de alegaciones** y se publicará una resolución definitiva.
- b. Personal no incluido en el apartado a), **aportará** la documentación acreditativa **por vía telemática** junto con el resto de los méritos.
- **Apartado 2 del baremo:** Formación Académica (máx. 5 puntos).
- **Apartado 3 del baremo:** otros méritos (máx. 2 puntos).
 - ⇒ Publicación provisional de méritos:
 - ◆ Contra la resolución provisional de méritos publicada por Resolución de las Comisiones de Baremación en el portal web de la Consejería se podrán presentar por vía telemática alegaciones durante el **plazo de 3 días**.
 - ◆ La respuesta a estas alegaciones se entiende realizada mediante la publicación definitiva de méritos, contra la que no cabe recurso por no agotar la vía administrativa.

Base Novena: superación de la fase del concurso-oposición

- Para la **obtención de la puntuación global se ponderarán en dos tercios la puntuación obtenida en la fase de oposición y un tercio, la obtenida en la fase de concurso.**
- Las **listas de personal seleccionado** se publicarán en el BOJA. Contra dicha Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Superación en más de una administración educativa.

- Quienes superen el procedimiento selectivo en más de una Administración deberán optar por una de ellas en el plazo de **10 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de las listas del personal seleccionado. Estas renunciaciones no implicarán modificación de plazas asignadas al resto de aspirantes.
- **Adjudicación de destinos provisionales:**
 - ➔ Al personal que resulte seleccionado en el presente procedimiento selectivo se le adjudicará un destino provisional, **preferentemente en la especialidad** por la que ha superado el procedimiento selectivo.

Base Duodécima: presentación de documentos por el personal que supere el concurso-oposición

En el plazo de **25 días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de las listas del personal seleccionado por parte de enseñanza

la Comisión de Selección, deberá presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales:

- ◆ Fotocopia del DNI (excepto autorización para verificación de datos).
- ◆ Fotocopia compulsada del título para el ingreso o resguardo de haber abonado las tasas.
- ◆ Fotocopia compulsada Certificado CAP o Máster universitario.
- ◆ Declaración responsable (Anexo VII).
- ◆ Discapacidad (certificación de que reúne las condiciones físicas y psíquicas compatibles con la docencia).
- ◆ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- ◆ Solicitud aplazamiento fase prácticas (en su caso).

Base Decimotercera: nombramiento funcionaria o funcionario en prácticas

- **El personal seleccionado será nombrado funcionario en prácticas.** Se entenderá que renuncian quienes no se incorporen a su destino los primeros 5 días hábiles del mes de septiembre de 2023 salvo que se hubiese concedido un aplazamiento de las prácticas.
- El personal que haya superado el procedimiento y sea funcionario/a de carrera, interino o personal laboral, que esté prestando servicios en la Administración, deberá formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de la fase de

prácticas.

Base Decimocuarta

- **Fase de prácticas.**

- ⇒ **Duración:** 1 curso académico desde 1 de septiembre 2023. Mínimo 4 meses.
- ⇒ **Calificación de Apto/No apto,** con posibilidad de repetición por una sola vez en el siguiente curso.
- ⇒ El **personal funcionario de carrera** que supere el procedimiento selectivo no tendrá que hacer la fase de prácticas si ha prestado servicios durante un curso escolar como funcionario docente de carrera.

Base Decimoquinta

- **Nombramiento como funcionarios de carrera.**

Concluida la fase de prácticas se aprobará el expediente, se publicará en BOJA, y remitirá el listado de seleccionados/as al Ministerio de Educación

- **Funcionario/a de carrera** desde 1 de septiembre de 2024.

Anexos Convocatoria

- ◆ **Anexo I:** solicitud de participación en el procedimiento selectivo.
- ◆ **Anexo II:** Baremo de méritos.

- ◆ **Anexo III:** Nota aclaratoria sobre el curriculum vigente en las distintas enseñanzas.
- ◆ **Anexo IV:** características de la parte A de la primera prueba. Prueba práctica.
- ◆ **Anexo V:** declaraciones Jura o promete.
- ◆ **Anexo VI:** certificados equivalentes de conocimiento de idiomas extranjeros.

tu sindicato

Almería

C/. Javier Sanz, 14, bajo derecha
950 184 925

Cádiz

Avda. Andalucía, 6, 2ª planta
956 297 188

Córdoba

Avda. Gran Capitán, 12, 1º
957 221 378 – 957 491 239

Granada

C/. Periodista Fco. Javier Cobos, 2, 1ª planta
958 209 424

Huelva

Gran vía, 7, 3ª planta
959 496 870

Jaén

C/. Castilla, 8
953 217 965

Málaga

Delegación Territorial de Educación
Avda. de la Aurora, 47
952 361 478

Sevilla

C/. Cardenal Bueno Monreal, 58, 1ª planta
954 464 585



enseñanza

El poder de cambiar las cosas

FEANDALUCIA.CCOO.ES
SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES



@feccooand



@ccoofeandalucia



@feccooand



@feccooand



F. Enseñanza de CC.OO. de Andalucía